

Número	Editorial, título obra, autor	Número ejemplares	Total por obra - Pesetas	Total pesetas	Total euros
81	Ñaque Editora (Cristina María Ruiz Pérez). 1-Poesía escénica de Joan Brossa (dos volúmenes). Brossa, Joan.	500	2.550.000	2.550.000	15.325,81
82	Editorial Sarriá (Andrés Sarriá Muñoz). 3-Al Andalus en la época de Almanzor. Torremocha Silva, Antonio, y Martínez Enamorado, Virgilio.	500	637.500	637.500	3.831,46
83	Galaxia Gutemberg, S. A. 12-Novelismo IV. El caballero del hongo gris y otras noveleas. 1928-1937. Gómez de la Serna, Ramón; Zolotescu, Ioana (Coord.).	500	4.165.000	4.165.000	25.032,16
84	Tusquets Editores, S. A. 3-Sin rumbo cierto: Memoria conversadas. Panero, Juan Luis.	500	1.232.500	1.232.500	7.407,48
85	Renacimiento, Librería y Editorial, S. A. 2-El peregrino entretenido (Viaje Romancesco). Bayo, Ciro. 4-Revista «Renacimiento» (dos volúmenes). Varios autores. 6-La expulsión de los judíos de España. Marco, Valerio.	500 150 500	850.000 1.530.000 850.000	3.230.000	19.412,69
86	Ediciones Alfar, S. A. 8-Guerra y novela: La guerra española de 1936. Bertrand de Muñoz, Maryse.	300	918.000	918.000	5.517,30
87	Ediciones Mensajero, S. A. 2-Cine para leer 1999. Equipo Reseña. 4-Obras pioneras del cine mudo. Ruiz Álvarez, Luis Enrique.	500 400	1.275.000 1.088.000	2.363.000	14.201,92
88	Editorial Galaxia, S. A. 2-Castelao: Defensa e ilustración do idioma galago. Monteagudo Romero, Xosé Henrique.	150	235.800	235.800	1.417,19
89	Ediciones Altera, S. L. 2-España, esta cáscara, una crítica del nacionalismo victimista. Ruiz Portela, Javier. 3-La fiesta prohibida. Orígenes y raíces de la tauromaquia. Royo Arpón, José María.	500 500	722.500 935.000	1.657.500	9.961,78
90	Editorial Seix Barral, S. A. 1-Un hombre en la raya. Jiménez Lozano, José.	500	637.500	637.500	3.831,46
91	Ediciones Destino Empresa Editorial, S. L. 3-Pensar en público. Trías, Eugenio.	500	1.105.000	1.105.000	6.641,19
92	Columna Edicions, S. A./Ediciones del Bronce. 5-El oro de los dioses. Sierra i Fabra, Jordi. 6-La sombra de La Habana. Valdés, Zoé; Mejides, Miguel; Granados, Manuel y otros.	500 500	637.500 956.000	1.593.500	9.577,13
93	DVD Ediciones, S. L.. 1-Los contemporáneos. Gorostiza, José; Villaurrutia, Xavier; Cuesta, Jorge, y otros.	500	1.402.500	1.402.500	8.429,20
94	Digital Design+Global Comunicación, S. L. (Ediciones Líbano). 4-El diablo predicador. La renegada de Valladolid. Belmonte Bermúdez, Luis de. 6-Una en otra. Caballero, Fernán.	500 500	722.500 595.000	1.317.500	7.918,34
95	Ediciones B, S. A. 4-Pulgarcito (Ed. facsímil de los primeros 40 números). Varios.	500	1.273.000	1.273.000	7.650,89
96	Gedisa, S. A. 7-Hannah Arendt. El orgullo de pensar. Cruz, Manuel; Birulés, Fina (Comps.).	500	1.615.000	1.615.000	9.706,35
97	Editorial Algazara, S. L. 2-De los hechos de los Barbarrojas de Argel. López de Gomara, Francisco.	400	1.190.000	1.190.000	7.152,05
Total general pesetas				179.978.200	
Total general euros					1.081.691,18

14445 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2000, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes al año 2000.

De acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» del 26), y la Resolución de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de 13

de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2000), por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al 2000,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el punto tercero, apartado siete, de la citada Resolución, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2000.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Don Andrés Sorel (Andrés Martínez Sánchez), representante de las Asociaciones de Traductores, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores; don Segimón Borrás Campos, representante de la Federación de Gremios de Editores de España; don Enrique de Andrés Ruiz, experto en literatura española; doña Mercedes de la Torre Monmany Ruiz, experta en ensayo y pensamiento español; don Francesc Parcerisas Vázquez, experto en lengua catalana, propuesto por la Generalidad de Cataluña; don Xavier Senín Fernández, experto en lengua gallega, propuesto por la Xunta de Galicia, y don Ramón Irigoyen Larrea, experto en lengua castellana.

Secretaria: Doña Mercedes Zamorano García, Jefe de Sección de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.3 del punto tercero de la Resolución de 13 de diciembre de 1999, se conceden ayudas en el año 2000 a 12 empresas editoriales y a 15 proyectos, por un importe de 6.998.350 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.776. Dichas entidades constan en el documento que

como anexo se acompaña a la presente Resolución, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes al año 2000.

Tercero.—Según lo dispuesto en el punto tercero, apartado 9.a), de la Resolución de 13 de diciembre de 1999, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a aceptar por escrito la subvención concedida, dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de concesión.

Cuarto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Director general, Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral.

ANEXO

Núm.	Editorial/Título obra/Autor	Lengua traducción	Núm. ejem.	Total por obra	Total - Pesetas	Total euros
1	Xórdica Editorial. 1. El Barón y las Bestias del Infierno. Perucho, Joan.	Catalán/Castellano.	125	159.375	159.375	957,87
2	«Argitaletxe Hiru, Sociedad Limitada». 1. De Ninguna Parte. Sarrionandia, Joseba.	Euskera/Castellano.	454	578.850	578.850	3.478,96
3	Fundación Santa María (Ediciones S. M.). 2. Aire Negro. Fernández Paz, Agustín.	Gallego/ Castellano.	94	79.430	79.430	477,39
4	«Trotta, Sociedad Anónima». 1. Antropología de la vida cotidiana. Duch, Lluís.	Catalán/Castellano.	150	446.250	446.250	2.682,02
5	«Espasa Calpe, Sociedad Anónima». 1. Dietarios de Josep Plá. Plá, Josep.	Catalán/Castellano.	278	2.599.300	2.599.300	15.622,11
6	«Toxosoutos, Sociedad Limitada». 7. A Filla Do Mar. Castro, Rosalía de. 8. O Cabaleiro das botas Azuis. Castro, Rosalía de. 9. Os Pazos de Ulloa. Pardo Bazán, Emilia.	Castellano/Gallego. Castellano/Gallego. Castellano/Gallego.	294 352 294	249.900 299.200 249.900	799.000	4.802,09
7	Bassarai, Ediciones, S. C. 1. Cartografía. Markuleta, Gerardo.	Euskera/Castellano.	313	399.075	399.075	2.398,49
8	«Quaderns Cremá, Sociedad Anónima». 1. Autorretrato de Mozart. Balcells, Pere Albert.	Catalán/Castellano.	101	343.400	343.400	2.063,88
9	«Paidós Ibérica, Sociedad Anónima, Ediciones». 1. Tomatelo con filosofía. Muñoz Redon, Josep. 2. Comprender la comunicación. Serrano Farrera, Sebastia.	Catalán/Castellano. Catalán/Castellano.	155 188	256.990 415.480	672.470	4.041,63

Núm.	Editorial/Título obra/Autor	Lengua traducción	Núm. ejem.	Total por obra	Total - Pesetas	Total euros
10	«Galaxia, Sociedad Anónima, Editorial». 2. Señoría. Cabré, Jaume.	Catalán/Gallego.	210	698.670	698.670	4.199,10
11	«Destino Empresa Editorial, Sociedad Anónima Ediciones». 2. La dificultad. Altaio, Vicenç.	Catalán/ Castellano.	80	142.800	142.800	858,25
12	«Columna Edicions, Llibres i Comunicació, Sociedad Anónima»/Ediciones del Bronce. 3. El Terror de la Noche. Janer Manila, Gabriel.	Catalán/ Castellano.	67	79.730	79.730	479,19
Total pesetas					6.998.350	
Total euros						42.060,98

14446 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2000, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Por Orden de 24 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará por Resolución de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por delegación de la excelentísima señora Ministra de Educación, Cultura y Deporte.

Examinadas las solicitudes correspondientes al primer semestre de 2000, relacionadas en los anexos I y II de esta Resolución, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria de 24 de marzo de 2000,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal con destino en Centros docentes y en Servicios Técnicos de Apoyo a los mismos del área de gestión directa de este Ministerio relacionados en el anexo I de la presente Resolución, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Resolución por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 24 de marzo de 2000, haciéndose público el mencionado anexo II en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de sus Direcciones Provinciales en Ceuta y Melilla y en la página de internet <http://www.mec.es/inf/comoinfo/infor.html>

01. Actividad no incluida en esta convocatoria (apartado primero 1).
02. Actividad de formación no relacionada con el puesto de trabajo (apartado segundo).
03. Actividad de formación no finalizada en el curso 1999-2000 (apartado segundo).
04. No prestar servicios como personal docente, a la entrada en vigor de la Convocatoria o durante la tramitación de la solicitud, en Centros docentes de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte [apartado tercero.1.a)].
05. Actividad de formación de idiomas incluida en el Programa Lingüa [apartado tercero.1.e)].
06. Documentación incompleta (apartado cuarto).
07. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).
08. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto.1.b y noveno.2).
09. No existen gastos de matrícula y los gastos de desplazamiento son mínimos (apartado octavo.1).

10. Actividad de formación no considerada preferente (apartado noveno.2).

Tercero.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.
- c) Declaración del interesado manifestando hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.
- d) Fotocopia de la tarjeta del número de identificación o del documento nacional de identidad en el que figure dicho número.
- e) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento acreditativo del gasto de viaje, si éste no hubiese realizado por medio de vehículo particular, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. La indicada documentación será enviada, al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, una vez finalizada la actividad de formación, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2000.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Cuarto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de diez millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos treinta y ocho pesetas (10.893.838).

Quinto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Sexto.—De acuerdo con el punto 9.6 de la Convocatoria de 24 de marzo de 2000, la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Séptimo.—Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica